



RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 11 /25

Rawson (Chubut), 13 de febrero de 2025

VISTO: El Expediente Nº 40.868, año 2023, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 046/25-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO no dado respuesta a lo solicitado mediante Nota Nº329/24F.3.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Iván FERNÁNDEZ, de la contestación de la Nota Nº329/24F.3.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de LAGO PUELO: Intendente: Sr. Iván FERNÁNDEZ, a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota Nº329/24F.3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante mí: Prosec. Dra. Jimena PALACIO